



207-2022

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, remito a usted el expediente EJECUTIVO radicado bajo el número 2022-00270, el cual se encuentra pendiente de emplazamiento.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, 29 Agosto 2023

**ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2021-00195-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: DISFARMA GC SAS
DEMANDADO: DISMEDICOS SAS Y OTROS

Se observa que en el presente proceso el juzgado el apoderado de la parte demandante solicitó el emplazamiento de los demandados ELVIS ALBERTO DE LA HOZ MOLINARES y ANDRES FELIPE SOLANO POLO, toda vez que no fue posible notificarlo de forma física, por correo electrónico o celular.

Como quiera que el demandante aportó certificaciones de la empresa de mensajería en la que consta que no fue posible la notificación en las direcciones señaladas, se ordena el emplazamiento de los demandados ELVIS ALBERTO DE LA HOZ MOLINARES y ANDRES FELIPE SOLANO POLO, de conformidad con el artículo 108 del CGP, para que comparezca a este juzgado a notificarse del auto admisorio de la demandada de fecha 10 noviembre de 2022.

Que de conformidad a lo estipulado en la ley 2213 de 2022 artículo 10, los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, y si el emplazado no comparece se le designará curador Adlitem, con quien se seguirá el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	N° 129
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>AGOSTO 30 2023</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	